San Juan de Rioseco Cundinamarca, octubre 16 de 2026

Doctora
ERIKA CONSTANZA GONZALEZ RUBIO
Alcaldesa Municipal

Respetada Doctora:

Me permito presentarle los estudios previos correspondientes a la ejecución del proyecto, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TESALIA SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA.**

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD CONTRATO DE SOLIDARIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 2166 DE 2021

DEPENDENCIA: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TESALIA SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA
.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

2.-METAS A CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024"

ÍTEM	INFORMACIÓN
Plan de Desarrollo	"Con Firmeza por San Juan 2024–2027"
Nombre del proyecto	Mejoramiento de la infraestructura vial regional, del municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca
Código BPIN	202600000009936
Sector	Transporte
Programa	Infraestructura red vial regional
Número de meta	225
Meta producto	Apoyar la construcción de 2.500 metros lineales de placa huellas, para el mejoramiento de la movilización y la productividad del sector rural del municipio.
Producto	Placa huella construida

Indicador	Aumentar en un 5% la participación de las actividades económicas del valor agregado municipal en las actividades económicas del departamento.
Valor total de la vigencia actual	$200.000.000
Valor solicitado	$200.000.000
Fuente de financiación	Regalías – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
Código de la fuente / PUC	PUC-CCPET
Certificado Banco de Proyectos	CBP-463
Fecha de expedición del certificado	14 de septiembre de 2026
Objeto de la intervención	Mejoramiento de las vías terciarias en las veredas Tesalia Sector La Meseta, Honduras Centro Sector Cañaduzales, El Capri Sector El Puente, Capote Sector Las Pesebreras y Mesitas Sector Entrada Principal Peñuscos, mediante la ejecución de intervenciones de placa huella a través de convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal del municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca.
Valor del contrato registrado en el certificado	**$200.000.000**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los fines esenciales del Estado, corresponde a las autoridades públicas servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En desarrollo de estos fines, el Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca, como entidad territorial, debe orientar sus actuaciones al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y a la atención de las necesidades de las comunidades, especialmente aquellas ubicadas en el sector rural.

En este contexto, se identifica la necesidad de intervenir y mejorar las condiciones de la vía terciaria de las Veredas el Hato, Tesalia-sector la Meseta, debido a la importancia que esta tiene para la movilidad y conectividad de la población rural. El mejoramiento de esta vía contribuye a facilitar el desplazamiento de los habitantes, el acceso a los diferentes servicios y el desarrollo de las actividades económicas y productivas de la comunidad.

Esta necesidad se encuentra incorporada en el proyecto de inversión **“Mejoramiento de la infraestructura vial regional, del municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca”**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el **BPIN 202600000009936**, dentro del sector **Transporte** y el programa **Infraestructura de red vial regional**. El proyecto contempla como meta producto apoyar la construcción de **2.500 metros lineales de placa huella** para el mejoramiento de la movilización y productividad del sector rural. cdp - banco de proyectos

De manera específica, el certificado de Banco de Proyectos **CBP-463** contempla el **mejoramiento de las vías terciarias en las veredas Tesalia – Sector La Meseta, Honduras Centro – Sector Cañaduzales, El Capri – Sector El Puente, Capote – Sector Las Pesebreras y Mesitas – Sector Entrada Principal Peñuscos**, mediante la ejecución de intervenciones de placa huella a través de **convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal del municipio**. cdp - banco de proyectos

Por lo anterior, resulta necesario adelantar la ejecución de las obras correspondientes al sector **La Meseta**, mediante un **Convenio Solidario con el Organismo de Acción Comunal**, como mecanismo que permite articular los esfuerzos de la Administración Municipal y la comunidad organizada para atender una necesidad de interés colectivo, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo **"Con Firmeza por San Juan 2024–2027"**.

La intervención se encuentra respaldada dentro de la planeación municipal y cuenta con una asignación para el proyecto de **$38.000.000**, de acuerdo con la certificación del Banco de Proyectos y la documentación presupuestal aportada. cdp - banco de proyectos

Que, dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, se estableció esta contratación.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: **DOS (02) MESES CALENDARIO** contados a partir del acta de iniciación.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del proyecto es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000),** en donde el municipio aporta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000)** y el Organismo comunal **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** así:

DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,59	$ 27.132,00	$ 124.536,00
CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	16,12	$ 809.598,00	$ 13.050.720,00
CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	6,54	$ 571.150,00	$ 3.735.321,00
CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	10,07	$ 668.258,00	$ 6.729.358,00
SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1.530,92	$ 8.961,00	$ 13.718.574,00
SUB TOTAL				**$ 37.358.509,00**
ADMINISTRACION	OTROS COSTOS DIRECTOS			**$ 641.491,00**
TOTAL				**$ 38.000.000**

El OAC realizara un aporte en **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.0)** en especie correspondiente a la mano de obra así:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Unitario	Valor total
1	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	JORNAL	100	$50.000.0	$5.000.000.0
TOTAL APORTES OAC					$5.000.000,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N.º CDP	RUBRO / POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
326	**D01-2402-0600-2026-00000-20777** – Mejoramiento vías terciarias mediante placa huella	Nación – Regalías	$200.000.000	**$38.000.000**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA- VEREDA EL HATO-VEREDA TESALIA-SECTOR LA MESETA

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: El control, vigilancia y seguimiento del contrato interadministrativo, estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad

FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal girará a la cuenta del OAC, el valor a su cargo en un desembolsos equivalentes así:

a) Primer desembolso: Un giro equivalente al **ochenta por ciento (80 %) del valor total del convenio**, correspondiente a **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000)**, previa suscripción del **acta de inicio** y presentación por parte de la OCA del plan de trabajo, certificación bancaria y cuenta de cobro, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del convenio.

b) Segundo desembolso: El saldo restante, equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor total del convenio**, correspondiente a **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.600.000)**, se realizará previa suscripción del **acta de recibo final y liquidación del convenio**, y una vez la OAC presente y sean aprobados por el supervisor los soportes requeridos para acreditar la correcta ejecución del objeto, entre ellos el **informe final de ejecución y la certificación de aportes por parte de la OAC**.

Desembolso	Porcentaje	Valor
Primer desembolso	80 %	**$30.400.000**

Segundo desembolso	20 %	**$7.600.000**
TOTAL	**100 %**	**$38.000.000**

.**IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Se realizará un CONVENIO DE SOLIDARIO, con el fin de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL HATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TESALIA SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA**

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO DE SOLIDARIDAD, artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el cual señala que:

ARTÍCULO 95. *Convenios solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.*

(Expresión en negrilla (territoriales), Derogada por el Art. 372 de la Ley 2294 de 2023)

PARÁGRAFO 1o. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata el literal c) del artículo 38 de la presente ley. PARÁGRAFO 2o. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

5. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES A REALIZAR:

Las actividades a ejecutar están establecidas en el anexo técnico, el cual hace parte del presente estudio previo.

6. DOCUMENTOS EXIGIDOS

DOCUMENTOS JURIDICOS:

DOCUMENTOS JURIDICOS:

- Sí, exactamente. Para dejar completo el expediente del OAC, agregaría esos documentos y separaría claramente los que corresponden a la Junta de los que corresponden al representante legal.
- DOCUMENTOS REQUERIDOS AL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL
- 1. Carta de solicitud del OAC para la suscripción del Convenio Solidario.
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- 4. Certificado de antecedentes fiscales – Boletín de Responsables Fiscales, del representante legal y las verificaciones que correspondan al OAC.

- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
- 6. Consulta de antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con la normativa aplicable.
- 7. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal, cuando corresponda.
- 8. Registro Único Tributario – RUT de la Junta de Acción Comunal, actualizado.
- 9. Registro Único Tributario – RUT del representante legal, actualizado.
- 10. Certificado de existencia y representación legal del Organismo de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente y vigente.
- 11. Certificación o documento que acredite las facultades del representante legal para suscribir el Convenio Solidario, cuando estas no se encuentren expresamente acreditadas en el certificado de existencia y representación.
- 12. Constancia o registro de usuario en SECOP II del Organismo de Acción Comunal, con el fin de verificar su registro y habilitación para actuar en la plataforma.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con la naturaleza, objeto y alcance del Convenio Solidario a celebrar entre el Municipio de San Juan de Rioseco – Cundinamarca y la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hato, y teniendo en cuenta que su ejecución comprende la realización de actividades de mejoramiento de infraestructura vial mediante la construcción de placa huella, se considera necesario establecer las garantías que permitan amparar los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Organismo de Acción Comunal.

La exigencia de estas garantías tiene como finalidad proteger los recursos públicos y los intereses del Municipio frente a los posibles perjuicios que puedan generarse durante la ejecución del convenio, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución y calidad de las obras.

En este sentido, se establecen los amparos correspondientes de acuerdo con los riesgos asociados al objeto contractual, particularmente en materia de cumplimiento de las obligaciones, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, determinando para cada uno de ellos la cobertura, vigencia y valor asegurado que corresponda.

Lo anterior permitirá que la entidad cuente con mecanismos de protección adecuados frente a los riesgos previsibles de la ejecución del convenio, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que correspondan al Organismo de Acción Comunal en desarrollo del objeto contractual.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASEGURADO LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL HATO identificada con NIT 901.076.367-2 Y COMO BENEFICIARIO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA NIT:899.999.422-4
Amparos, vigencia y	

<table>
<tr>
<td>valores asegurados</td>
<td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio y seis meses mas</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra</td><td>10% del valor total del convenio.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Tomador</td>
<td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td>
</tr>
<tr>
<td>Información necesaria dentro de la póliza</td>
<td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td>
</tr>
</table>

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACOTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASEGURADO LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL HATO identificada con NIT 901.076.367-2 Y COMO BENEFICIARIO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA NIT:899.999.422-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ASEGURADO LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL HATO identificada con NIT 901.076.367-2 Y COMO BENEFICIARIO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA NIT:899.999.422-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR, OBLIGACIONES, RESPONSABILDADES

8.1- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La Supervisión será designada por el representante legal de la entidad contratante, quien deberá cumplir con las siguientes funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución
- de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

8.2.RESPOSABILIDADES DEL SUPERVISOR

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

8.3. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:

A los supervisores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

9. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL

I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
III. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
XI. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
XII. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
XIII. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
XIV. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
XV. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
XVI. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
XVII. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
XVIII. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
XIX. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
XX. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.

Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad Estatal está obligada a:

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
II. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
IV. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
V. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
VI. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones

9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “2020-2023”,

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 2026

Por lo anterior se firman los anteriores estudios en el municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026

DANIEL ARMANDO MARTINEZ BALLEN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Profesional Especializado
Compras y Contratación Pública
CPS-181-2026

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly rocío González Muñoz	16-10-2026	
Revisó y Aprobo	Daniel Armando Martínez Ballen	16-10-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			